



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
48/2017**

**ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE MORELOS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES
DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio y anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con el número 32536, y que constan de lo siguiente:

Oficio sin número de José Anuar González Cianci Pérez, en su carácter de Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Original
Ratificación del oficio de desistimiento por parte José Anuar González Cianci Pérez, ante la presencia de la licenciada Sandra Denisse Gómez Salgado, Notaria Pública Número Diez, de la primera Demarcación Notarial, de Cuernavaca, Estado de Morelos.	Original
Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de José Anuar González Cianci Pérez	Copia certificada
Nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos a favor de José Anuar González Cianci Pérez para que desempeñe el cargo de Consejero Jurídico de dicha entidad.	Copia certificada
Ejemplar del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos de once de junio de dos mil quince.	Copia certificada
Decreto número quinientos nueve emitido por el Poder Legislativo del Estado de Morelos	Copia certificada
Ejemplar del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos de diecinueve de abril de dos mil diecisiete.	Copia certificada

México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de José Anuar González Cianci Pérez, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de

Conste

Morelos, mediante el cual desiste de la presente controversia constitucional y ofrece diversas pruebas documentales, cuyo contenido y firma fue ratificado ante la presencia de la licenciada Sandra Denisse Gómez Salgado, Notaria Pública Número Diez de la Primer Demarcación Notarial de Cuernavaca, Estado de Morelos.

Con fundamento en el artículo 11, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por reconocida la personalidad que ostenta José Anuar González Cianci Pérez, como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en términos de la documental que al efecto exhibe.

En cuanto al escrito de desistimiento de la presente controversia constitucional y de las documentales que se acompañaron, dígase al promovente que serán motivo de estudio en la sentencia que en su oportunidad se dicte.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

